

## Respuestas a Consultas

### Proceso de Concurso de Proyectos de Reinserción Escolar y Reingreso Educativo. 2018

Institución	Consulta	Respuesta
Fundación Súmate	¿La fecha de publicación de las Bases Administrativas Técnicas del concurso de Reinserción Educativa y Escuela de Reingreso corresponde al 21 de febrero de 2018? De no ser así, ¿cuándo fue su fecha de publicación?	La fecha corresponde al día en que apareció la publicación en el diario oficial. Esa fecha corresponde al 24 de febrero de 2018.
	¿Es correcto que la fecha de presentación de propuestas cierra el sábado 24 de marzo de 2018? La página <a href="https://www.mineduc.cl/2018/02/27/apertura-concurso-proyectos-reinsercion-reingreso-educativo/">https://www.mineduc.cl/2018/02/27/apertura-concurso-proyectos-reinsercion-reingreso-educativo/</a> así lo señala.	Fue corregido. La fecha de presentación es el 23 de marzo.
	¿Existe un mínimo de estudiantes matriculados con el que debe contar una Escuela de Reingreso para postular al concurso? El punto 9 de las Bases Administrativas no señala explícitamente un mínimo de cobertura con el cual se debe contar la escuela postulante. No obstante, en la tabla adjunta el rango mínimo es de 60-90 estudiantes. ¿Es requisito para adjudicarse el concurso contar con una cobertura igual o superior a 60 matriculados?	El presupuesto fue distribuido pensando en un mínimo de participantes, de acuerdo a los gastos estimados. Por tanto no se puede postular con menos cobertura que la señalada. Para el caso de Reingreso, si la cobertura es menor, se sugiere ajustar a la postulación a un proyecto de AULA DE REINGRESO.
	En caso de los Programas de Reinserción, ¿existe cobertura mínima? Tampoco en el punto 9 de las Bases se explicita un mínimo, pero la tabla adjunta establece como rango inferior 30-40 estudiantes.	El presupuesto fue distribuido pensando en un mínimo de participantes, de acuerdo a los gastos estimados. Por tanto no se puede postular con menos cobertura que la señalada.
	¿La publicación de Documento Oficial de Respuestas se hará en el sitio <a href="http://www.mineduc.cl">www.mineduc.cl</a> o a través de otro medio?	Como todos los años, la publicación de las respuestas se hace en el mismo sitio en que se publican las bases técnicas.

<p>Instituto MaxiEduca Talca.</p>	<p>Pretendemos un máximo de alumnos inscrito en el rango de 30 a 40, cual es el mínimo de docentes o equipo ejecutor que debemos considerar, Puedo concursar con 3 o 4 profesionales</p>	<p>La cantidad de profesionales que se presentan no está determinado, pues lo que se evalúa técnicamente es la coherencia entre la propuesta técnico pedagógica y el equipo que la sustentará.</p>
	<p>La representante legal puede prestar servicios como docente en el programa. Para incluirla en la nómina de recursos humanos.</p>	<p>Sí puede.</p>
	<p>El coordinador del proyecto puede realizar trabajo como docente siendo profesor. Debo incluirlo en el presupuesto de recursos humanos en sus dos cargos.</p>	<p>El coordinador puede hacer clases. En la nómina debe aparecer con sus dos cargos, especificando en su contrato los montos y horas dedicadas a cada actividad.</p>
	<p>La garantía será devuelta en un plazo de 90 días o a mitad del programa.</p>	<p>Una vez terminada la ejecución del proyecto y hecho el cierre administrativo del mismo, se solicita por escrito desde la institución a esta Coordinación, la devolución de la Garantía.</p>
	<p>Todos los alumnos deben ser matriculados en el transcurso del programa.</p>	<p>Lo que interesa es que el proyecto sirva para encauzar la trayectoria educativa de niños, niñas y jóvenes que han visto interrumpidos sus estudios básicos y medios. Si la continuidad la retoman matriculándose en una escuela o si lo hacen inscribiéndose en exámenes libres, es algo que deben evaluar en conjunto el equipo técnico, el estudiante y su familia (en caso de existir).</p>
	<p>Con los aportes entregados (ej. 35 millones) debo rendirlos en su totalidad, no existe una ganancia a la institución. Puedo</p>	<p>Los ítemes autorizados son RRHH, Gastos Operacionales y Movilización. El decreto que rige este Fondo Concursable no autoriza gastos en insumos inventariables.</p>

	realizar compras, como por ejemplo fotocopiadoras, computadores, cámaras de fotografía, etc.	
Miguel Angel Trina Aranda	¿Puede participar de la licitación un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC)?	<p>En el Punto 1, sobre los Participantes, detalla:</p> <p>“Podrán participar las instituciones de <b>carácter educacional</b>, que tengan por finalidad la reinserción educativa de la población escolar que no asiste al sistema educacional y/o que presenten iniciativas orientadas a la retención escolar de niños, niñas y jóvenes de la población escolar, según lo expresamente señalado por el artículo 5º del Decreto N° 32, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.”</p> <p>Esto quiere decir que pueden participar todas aquellas figuras legales que tengan por finalidad atender a población en edad escolar y con fines educativos.</p>
Mariana Ponce Páez	Junto con saludarles, quisiera saber si las fundaciones y consultoras con especialidad educacional son admisibles para el concurso de proyectos de reinserción educativa y escuelas y aulas de reingreso, año 2018.	Sí, pueden postular las fundaciones y corporaciones.
Teresa del Carmen Jotar Aliaga	Existe alguna excepción en las edades en ambos o en alguno de los proyectos para beneficiarios de mayor edad tomando en cuenta que nuestro CEIA trabaja con un rango etareo mayor?	Este Fondo Concursable está diseñado para encauzar trayectorias educativas interrumpidas para un rango etéreo que llega a los 21 años, que es la edad máxima para la educación escolar. En el caso de los CEIAs, la postulación se hace considerando a la matrícula que responde a ese rango.

<p>Gonzalo Pizarro educador del Colegio para Jóvenes y Adultos Paulo Freire de San Miguel</p>	<p>¿Es compatible que el director del Colegio sea el Coordinador del proyecto en la línea de “Escuelas y Aula de Reingreso”?</p>	<p>No solo es compatible, es deseable.</p>
	<p>Cuando se enuncia: “Desescolarizados: Niños, niñas y jóvenes que no habiendo terminado su trayectoria escolar no se encuentran matriculados”, se refiere a que ¿antes de entrar al establecimiento no contaban con matrícula para continuar sus estudios? o ¿que al momento de integrarlos al proyecto no cuenten con matrículas en ningún establecimiento?</p>	<p>Refiere a una condición de su trayectoria escolar, no a la condición que deben tener al momento de ingresar al proyecto. Para el caso de los proyectos de reinserción (letra D, punto 2, Bases Técnicas), los destinatarios deben estar fuera del sistema, es decir, sin matrícula. A diferencia del anterior, en los proyectos de reingreso (letra E, punto 2, Bases Técnicas), pueden combinar varias condiciones de los y las estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse fuera del sistema y participar del proyecto para ingresar.</li> <li>• Ser parte de la matrícula de la escuela, con una trayectoria interrumpida que redunde en rezago pedagógico y/o desfase escolar.</li> <li>• Ser parte de la matrícula de la escuela y tener una participación irregular o intermitencia.</li> </ul>
	<p>¿Es compatible que las etapas de ejecución del proyecto estén dentro de los horarios formales del establecimiento educacional?</p>	<p>Sí, es compatible. De hecho el diseño general de la propuesta debe considerar una intervención en el trabajo técnico pedagógico de la escuela, lo que se desarrolla en los horarios formales. (letra E, punto 2, Bases Técnicas).</p>
	<p>¿Cómo colegio de modalidad de educación para jóvenes y adultos reconocidos por el Ministerio de Educación, somos considerados como escuela de Reingreso?</p>	<p>Una escuela de reingreso no es una modalidad; por tanto, cualquiera de las modalidades existentes puede adaptar sus</p>

		diseños curriculares y pedagógicos para transformar su propuesta educativa en una de reingreso.
	Si tenemos menos de 60 estudiantes que cumplen con los requisitos (edad, desescolarizados, desfase escolar, rezago pedagógico, participación irregular) ¿podemos postular a la postulación a la línea de “Escuelas y Aulas de Reingreso”?	El número de 60 estudiantes refiere a la matrícula total de la escuela que se involucra en el diseño de una respuesta de reingreso. No es necesario que toda la matrícula tenga esas características. Lo importante es que el proyecto educativo se haga cargo de la condición de las trayectorias de sus estudiantes y diseñe respuestas pedagógicas adecuadas.
	Siendo un colegio de educación para jóvenes y adultos, ¿es necesario tener vinculación con otras escuelas?	No es necesario, aunque sí deseable en el sentido de tener una red territorial que apoye la labor.
CONSULTOR A GESTIÓN SOCIAL	Nosotros como consultora que vemos temas sociales enfocados a la red de infancia y familia y a un abanico de temáticas, podemos postular?	Si no tienen procesos pendientes con el ministerio de educación, sí pueden.
	Si no fuese así que tenemos hacer para acreditarnos?	No corresponde.
Teresa del Carmen Jotar Aliaga	Nuestro CEIA pertenece a una Corporación Educacional, subvencionada por el Estado. ¿Cómo se considera para el pago del 10% de la garantía en caso de ser adjudicados?	Todas las instituciones deben presentar garantía, excepto los municipios que están exentos de boleta de garantía por ser instituciones de derecho público.
	Las propuestas se pueden entregar en las oficinas regionales de MINEDUC, o solo se presentan en Santiago?	Remitirse al Punto 5 de las Bases Técnicas, donde dice: “(...) Para el caso de las instituciones que declaran domicilio fuera de la RM, la fecha y hora de envío registrada en la

<p>Patricia Sánchez Paratori SIDED Ltda.</p>		<p>empresa de correos, debe corresponder a la fecha y hora de cierre del concurso.”</p>
	<p>En el anexo 1 indica la hora de presentación hasta las 12:00 horas, sin embargo el la publicación del 28 de Febrero, indica hasta las 16 horas. “El plazo para presentación de propuestas cierra 20 días hábiles después de la publicación de las bases en el Diario oficial, es decir, el día 23 de marzo hasta las 16.00 hrs.”, por favor aclarar.</p>	<p>Sí, vamos a corregir la inconsistencia. Prima lo informado en el Anexo 1.</p>
	<p>Somos entidad “Empresa de responsabilidad ltda”, reconocida por Mineduc, como ejecutores, realizando programa de Nivelación de estudios modalidad flexible adultos. Pueden presentarse a este programa?</p>	<p>En el Punto 1, sobre los Participantes, detalla: “Podrán participar las instituciones de <b>carácter educacional</b>, que tengan por finalidad la reinserción educativa de la población escolar que no asiste al sistema educacional y/o que presenten iniciativas orientadas a la retención escolar de niños, niñas y jóvenes de la población escolar, según lo expresamente señalado por el artículo 5º del Decreto Nº 32, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.”  Esto quiere decir que pueden participar todas aquellas figuras legales que tengan por finalidad atender a población en edad escolar y con fines educativos.</p>
	<p>Entendemos que la diferencia entre proyectos de reinserción y escuelas o aulas de reingreso, es: lo que está contenido en el</p>	<p>No es una pregunta.</p>



DAEM Talcahuano	último párrafo de la letra A del punto 2 de las bases técnicas, es decir, que institución ejecuta el proyecto y la edad de los/as NNJ que pueden participar de cada una de estas modalidades.	
	Al ser la primera vez que postulamos a una escuela de reingreso y en el entendido, que pueden participar NNJ que están fuera del sistema: de qué manera completamos los puntos contenidos en el numeral II: cobertura del anexo 3B.	Respecto de las coberturas y al ser una Escuela la que postula, se considera la matrícula vigente. Para el caso de los y las estudiantes que se encuentran fuera del sistema, se pide un estimativo que permita luego hacer seguimiento.
	Queremos postular a un aula de reingreso, pero con más de 20 estudiantes, el valor es el mismo de 25 millones?	Sí, el tope para las aulas de reingreso es de 25 millones.